

Codigos Éticos de NAADAC

Asociación Nacional de Consejeros en el Alcoholismo y

Drogas (NAADAC), La Asociación para Profesionales en Adicción

Principio 1: **No Discriminación**

Yo debo afirmar diversidad entre colegas o clientes sin tomar en cuenta edad, genero, orientación sexual, raza, religión, estado marital, preferencia política, discapacidad física/mental o veterano militar.

1. Yo deberé de tratar a todo individuo con parcialidad y objetividad basando todo solamente en sus méritos personales y consiente de la dignidad de toda persona humana. Entonces yo no debo imponer mis valores personales en mis clientes.
2. Yo debo evitar traer asuntos personales o profesionales a la relación consular. Estar consiente del impacto de los estereotípicos y discriminación, yo debo proteger los derechos individuales y dignidad personal de mis clientes.
3. Yo deberé asistir a todo cliente con empatia y entendimiento sin importar sus diagnosis o historia personal.

Principio 2: **Responsabilidad**

Yo entiendo que la habilidad para hacer el bien esta basada en ser consiente por el bien de los demás. Yo debo actuar para el bien de otros y ejercitar respeto, sensibilidad e intuición. Yo entiendo que mi primera responsabilidad profesional y lealtad es para el bien de mis clientes, y debo trabajar para el cliente respectivamente quien actualmente paja sus honorarios.

1. Yo debo hacer todo lo posible para respaldar la privacidad y confidencialidad de toda información de mi cliente, excepto cuando el cliente a dado especificaciones, escritas, orales, y consentimiento limitado o cuando el cliente posee un riesgo así mismo u otros.
2. Yo debo proveer al cliente sus derechos concerniente a confidencialidad, en escrito, como también informar al cliente de cualquier área que pueda afectar la confidencialidad del cliente.
3. Yo entenderé y soportare en todo lo que pueda y asistiré al cliente para una vida mejor, con mas liberta y verdadera independencia.
4. Yo no debo hacer por otros lo que ellos pueden hacer por asimismo pero debo, facilitar y apoyar lo que hacen. De otra forma, yo no debo insistir en hacer lo que e percibido como bueno sin referencia a lo que el cliente percibe como bueno y necesario.
5. Yo entiendo que el sufrír es único aun individuo especifico y no algo generalizado o abstracto, como algo que pueda ser encontrado en el entendimiento del su desorden. Yo también entiendo que la acción tomada para calmar sufrimiento debe ser únicamente apropiada para el sufrimiento de el individuo y no simplemente una prescripción universal.
6. Yo debo proveer servicios sin esperar la compensación proveída por el cliente o una tercera persona y debo rendir servicios igualmente apropiados a individuos que estén pagando tarija reducido o tarija normal.

Principio 3: **Responsabilidad de el Cliente**

Yo entiendo y respeto los fundamentales derechos humanos de todo los individuos para auto determinación y para tomar decisiones que ellos consideren en sus mejor intereses. Yo debo ser abierto y claro sobre la naturaleza, periodo, probable efectividad, y costo de esos servicios para permitir a cada individuo tomar una decisión informada en su caso.

1. Yo debo proveer al cliente o guardián con precisa y completa información concerniente a lo largo de la relación profesional, como el código ético y arquiépiscopales profesionales.
2. Yo debo informar al cliente y obtener sus participación incluyendo la grabación de su entrevista, el uso de la entrevista será usada para el propósito de entrenamiento, y observación de una entrevista hecha por otra persona.

Principio 4: **Fiabilidad**

Yo entiendo que la efectividad en mi profesión esta largamente basada en la habilidad de ser digno de confianza, y debo trabajar a lo mejor de mi habilidad para actuar consistente entre los limites de una buena moral universal, para fielmente cumplir los términos de ambos en lo personal y profesional, para proteger relaciones consecuentemente, para hablar la verdad como yo la conosco.

1. Yo nunca debo de malrepresentar mis credenciales o experiencia.

2. Yo no debo hacer falsos reclamos para la eficacia de los servicios que yo proveo y no hacer declaraciones sobre la naturaleza y el curso de desordenes adictivos que no han sido verificados por averiguaciones científicas.

3. Yo debo constantemente esforsarme para un mejor entendimiento de desordenes adictivos y negarme a aceptar suposiciones y perfuicios como si fueran la verdad.

4. Yo entiendo que ignorancia en esos asuntos que debo saber no me permita de la falta ética de malinformar a otros.

5. Yo entiendo el efecto del impedimento en el desempeño profesional y debería buscar tratamiento apropiado para mi o mi colega. Yo debo apoyar igualmente asistencia a programas en este respecto.

6. Yo entiendo que todos los productos o servicios en esta profesión son propiedad intelectual y no debo presentar la ideas o formulaciones de otros como si fueran mías. Alcantarino, yo debo dar crédito apropiado a los originarios ambos en escrito y comunicación verbal.

7. Yo considero el uso de cualquier material derecho de autor y sin permiso o pago de derecho de autor es un robo.

Principio 5: **Cumplimiento con las Leyes**

Yo entiendo que leyes y regulaciones existen para el buen orden de la sociedad y para la restricción de daño y maldad, y estoy enterado que esas leyes y regulaciones son relevantes

ambos personalmente y profesionalmente para seguirlas mientras reservando el derecho de cometer desobediencia civil.

1. Yo entiendo que la determinación que una ley o regulación sea injusta es un motivo de preferencia o opinión, pero es un motivo de investigación racional, deliberación y disputa.
2. Yo gustosamente acepto que puede haber una penalidad por una justificada desobediencia civil, y debo aceptar el daño personal de esa penalidad contra el buen echo por protesta civil.

Principio 6: **Derechos y Deberes**

Yo entiendo que compromisos personal y profesional y relaciones crean una cadena de derechos y deberes correspondientes. Yo debo trabajar a lo mejor de mi habilidad para proteger lo natural y derechos consensúales de cada individuo y llenar esos deberes requeridos por mi.

1. Yo entiendo que la justicia se extiende mas allá de las relaciones individuales para la comunidad y sociedad; entonces, yo debo de participar en actividades que promuevan la salud en mi comunidad y profesión.
2. Yo debo a lo mejor de mi habilidad activamente comprometerme en el proceso legislativo, instituciones educacionales y en el publico en general para cambiar póliza publica y legislación para hacer posible oportunidades y escoger de servicio para todos los seres humanos de cualquiera raza o nivel social quienes sus vidas son dañadas por alcoholismo y drogas.

3. Yo entiendo el derecho confidencial aveces no puede ser mantenido y si sirve para proteger abuso, negligencia o explotación de ninguna persona o deja alguna bajo riesgo de daño.

Principio 7: **Relaciones Dobles**

Yo entiendo que yo debo buscar cuidado y soporte para desarrollar una relación de igualdad. En vez de tomar injusta ventaja de individuos quienes son vulnerables y explotables.

1. Yo no debo entrar en relaciones profesionales o compromisos que hagan conflicto con miembros de familia, amigos, asociados cercanos, u otros quienes puedan perjudicarse por esta doble relación.

2. Por que una relación empieza con la diferencia del poder, yo no debo de explotar relaciones con clientes o clientes pasados para conveniencia personal, incluyendo relaciones social o de negocio.

3. Yo no debo bajo ninguna circunstancia entrar en comportamiento sexual con clientes o clientes antiguos.

4. Yo no debo aceptar regalos substanciales de clientes, de otras organizaciones o de proveedores de materiales o servicios usados en mi practica.

Principio 8: **Previniendo Daño**

Yo entiendo que cada decisión y acción tiene implicaciones éticas llevando al beneficio o daño, y yo debo cuidadosamente considerar cualquiera de mis decisiones o acciones tiene el potencial para producir el daño físico, psicológico, financiero, legal o espiritual antes de implementarlos.

1. Yo debo restringirme de usar cualquier método que pueda ser considerado coactivo como amenazas, apodos, y atentos que provoquen vergüenza o humillación.
2. Yo no debo pedir de clientes que no son necesarios como parte del plan de tratamiento acordado.
3. Yo debo terminar toda consulta o relación cuando es razonablemente claro que el cliente no se esta beneficiando de esta relación.
4. Yo entiendo las obligaciones para proteger individuos, instituciones y la profesión de daño que pueda haber sido causados por otros. Consecuentemente, yo estoy enterado que la conducta de otro individuo es una actual o fuente de daños a clientes, colegas, instituciones o la profesión y que yo tengo una obligación ética para reportar esa conducta a las autoridades competentes.

Principio 9: **Deber de Cuidado**

Yo debo de operar bajo el principio de deber de cuidado y debo mantener un ambiente de trabajo/terapéutico en cual clientes, colegas y empleados puedan estar salvos de daño físico, emocional o intelectual.

1. Yo respeto los derechos de otros de tener opiniones espirituales, creencias, y valores diferentes de los míos.

2. Yo debo esforzarme a tener y establecer punto común en vez de colocar una opinión sobre otra.

3. Yo debo mantenerme constante en la área de mi práctica a través de seguir una educación, constantemente mejorando mi conocimiento habilidades y el acercamiento más efectivo con mis clientes específicos.

4. Yo debo evitar mi práctica en cualquier otra área fuera de mi competencia.

Revisado: Diciembre de 2008